CAR 27/02/2026 22:56
Al Contestar cite este No.: **20263022031**
Origen: Dirección Técnica de Ordenamient
Destino:Dirección Jurídica Ambiental
Anexos: Fol: 2

CUNDINAMARCA

MEMORANDO DOT

Bogotá, 27 de febrero de 2026

PARA: EMMA CONSTANZA ZUÑIGA GALVIS
Directora Jurídica Ambiental - DJA

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO: Solicitud de nota aclaratoria Resolución DGEN No 20257000361 del 12 septiembre 2025

Cordial saludo,

En el marco de la publicación en diario oficial de la resolución DGEN No 20257000361 del 12 septiembre 2025 *"Por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico– PORH de la unidad hidrográfica del nivel (I) Laguna de Cucunubá de la Subzona hidrográfica Río Alto Suárez, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR"*, se solicita amablemente la proyección de una nota aclaratoria a la resolución en mención, con el fin de aclarar lo estipulado en el Parágrafo Primero del artículo 1 *"Con la presente adopción se acogen los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y constituyen el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico- PORH …,*

I. Declaratoria
II. Alistamiento
III. Diagnóstico
IV. Usos potenciales
V. Fase de Formulación
VI. Cartografía"

En consecuencia que los documentos hacen parte de la formulación técnica del instrumento de ordenamiento, incluyendo las fases definidas por la GUÍA PARA EL ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO CONTINENTAL SUPERFICIAL adoptada por la resolución 0751 de 2018 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo que se presenta un análisis robusto técnico de la demanda, oferta y calidad fisicoquímica e hidrobiológica de los cuerpos de agua de la unidad hidrográfica de nivel I en Ordenamiento Laguna de Cucunubá.

La fase de diagnóstico busca establecer la situación actual de los cuerpos de agua, teniendo en cuenta sus aspectos socieconómicos y fisicobióticos, con el fin de identificar los conflictos y restricciones del recurso hídrico; por su parte, la fase de usos potenciales cuenta con el análisis y diseño de escenarios futuros y proyectados para el uso sostenible del recurso hídrico, contemplando el crecimiento de las demandas, los estados de presión por contaminación del agua y la clasificación de los usos potenciales

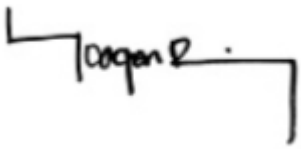
en el corto, mediano y largo plazo y finalmente la elaboración del plan que presenta actividades, programas y proyectos, además de las directrices para la administración, control y vigilancia del recurso hídrico en un horizonte de 10 años.

Esta información técnica, resultado de la adopción del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, se encuentra publicada en la página web de la corporación en el siguiente enlace:

https://www.car.gov.co/vercontenido/5623

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución DGEN No 20257000361 del 12 septiembre 2025 es importante dar continuidad con la nota aclaratoria, para que pueda ser publicada esta Resolución en el diario oficial para que goce de legalidad y se garantice su debida publicidad conforme lo establece la Ley 1437 de 2011 (CPCA), referenciando la publicación en la página web de los documentos técnicos y tomando como referencia el documento adjunto de RESUMEN EJECUTIVO - PORH LAGUNA CUCUNUBÁ.

Atentamente,



YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA
Director Tecnico de Ordenamiento Territorial

Anexos: 1 archivo adjunto

Copia: Diana Marcela Muñoz Nieto / DOT
Maria Del Angel Martinez Rodriguez / DOT
Monica Liliana Jurado Gutierrez / DJA

Elaboró: Martin Alfonso Vargas Vega / DOT

Revisó: Iraidys Sierra Garzon / DOT
Helda Milena Ortiz Gomez / DOT
Mónica María Mariño Blanco / DOT